



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**UAIP/RES.0154.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas veinte minutos del día ocho de junio de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el seis de junio de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0154, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita el desglose del saldo de LETES de US\$873.8 millones a mayo de 2016, por acreedor, tomando la siguiente clasificación: bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondos de inversión o carteras de corredoras de bolsa, u otros inversionistas nacionales, inversionistas internacionales.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.


II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0154 por medio electrónico el seis de junio del presente año a la Dirección General de Tesorería (DGT), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.



En respuesta a lo anterior, la Dirección en referencia envió por medio de correo electrónico el siete de junio de dos mil dieciséis, un cuadro que contiene: El desglose del saldo de Letras del Tesoro (LETES) al 31 de mayo de 2016, por Inversionistas, tomando la siguiente clasificación: bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, Administradoras de Fondos de Pensiones, Fondos de inversión o carteras de corredoras de bolsa, inversionistas nacionales e inversionistas internacionales.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF, el cual contiene el cuadro de Desglose del Saldo de Letras del Tesoro (LETES) al 31 de mayo de 2016, por Inversionistas, según clasificación requerida por el solicitante; cuya fuente es la División de Programación Financiera de la DGT y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

  
**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**



R.Escobar.

VERSION PUBLICA DE  
CONFORMIDAD AL ART. 30 DE  
LA LAIP POR CONTENER DATOS  
PERSONALES DE TERCEROS.